

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0116 -2017-INIA-OA

Lima, 29 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 322-2017-INIA/OA-UA del 29 de Agosto de 2017, por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0024-2017-INIA de fecha 30 de marzo de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 en su versión 02. Incluyendo siete (07) procesos de selección, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en la cual se establecen los montos y límites a tener en consideración para los procesos de adquisiciones y contrataciones, servicios y obras;

Que, la Unidad de Abastecimiento, remite el Resumen Ejecutivo para la "Ejecución de la Obra "Construcción de Laboratorio de Suelos" del Proyecto "Creación del Servicio de Transferencia Tecnológica a Través de un Modelo que permita la Renovación y Rehabilitación de Cafetales Bajo un Sistema Agroforestal en el Ámbito del VRAEM – Región Ayacucho y Cusco", el cual determina como valor referencial la suma de S/ 1'177,530.69 (Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos treinta con 69/100 Soles), correspondiendo convocar un proceso por Adjudicación Simplificada.

Que, mediante Memorando N° 071-2017-MINAGRI-INIA/OPP-UPRE (NOTA SIAF N° 0002911) de fecha 25 de agosto del 2017, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto del INIA, otorga la certificación de crédito presupuestal por el importe de S/ 1'177,530.69 (Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos treinta con 69/100 Soles) para la "Ejecución de la Obra "Construcción de Laboratorio de Suelos" del Proyecto "Creación del Servicio de Transferencia Tecnológica a Través de un Modelo que permita la Renovación y Rehabilitación de Cafetales Bajo un Sistema Agroforestal en el Ámbito del VRAEM – Región Ayacucho y Cusco".

Que, el Artículo 23° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)".



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por su parte, Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF (...) *El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente (...)*".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2017-INIA del 12 de enero de 2017, el titular del pliego delegó funciones a la Directora General de la Oficina de Administración del INIA, durante el año fiscal 2017, respecto a los procesos de selección que le correspondan, las facultades señaladas en la misma resolución, entre ellas, la de designar comités de Selección, así como modificar su composición;

Que, mediante el Informe de Visto, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del INIA, cumple con remitir la propuesta de los miembros integrantes del Comité Selección encargado de llevar a cabo el proceso de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la "Ejecución de la Obra "Construcción de Laboratorio de Suelos" del Proyecto "Creación del Servicio de Transferencia Tecnológica a Través de un Modelo que permita la Renovación y Rehabilitación de Cafetales Bajo un Sistema Agroforestal en el Ámbito del VRAEM – Región Ayacucho y Cusco"; por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutivo que conforme el referido comité de Selección.

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y de conformidad con la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 004-2017-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el proceso de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la "Ejecución de la Obra "Construcción de Laboratorio de Suelos" del Proyecto "Creación del Servicio de Transferencia Tecnológica a Través de un Modelo que permita la Renovación y Rehabilitación de Cafetales Bajo un Sistema Agroforestal en el Ámbito del VRAEM – Región Ayacucho y Cusco", el cual queda conformado de la siguiente manera:

CONDICIÓN	TITULAR	SUPLENTE	DEPENDENCIA
Presidente	ALAN ALEX MOLINA CERECEDA	MAGALY ROCIO FLORES SAENZ	Unidad de Abastecimiento
Miembro	JOSE ARTURO TAVARA VILLEGAS	RUTH NOEMI LOPEZ MONTANEZ	Área Usaria (Parte Técnica)
Miembro	JUAN ALVARO LOAYZA VALDIVIA	ROBERTO ALVARADO RODRIGUEZ	Área Usaria (Parte Técnica)



Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, conforme a Ley, y a la Unidad de Abastecimiento.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

23 AGO 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA